

Parral

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 1278,

PARRAL, 31 de marzo de 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 4.158, de fecha 23.11.07, autoriza traspaso a la I. Municipalidad de Parral la Administración General del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos.
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 18.880, sobre procedimiento administrativo.
- 4.- El Contrato de prestación de servicios a honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que más abajo se indica.

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario contratar Personal para reemplazo en Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos, Administrada por el municipio.

QUE, por omisión no se dictó el presente Decreto durante la vigencia del contrato.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en el Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos administrado por el municipio, trabajo a efectuarse entre el 07 y el 14 de marzo del 2011. Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRE	C. IDENTIDAD N°
1.	JAVIERA YUDITH ESPINOZA CAMPOS	17.846.437-K

2.- **IMPÚTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Item 114.05.21.004 "Sala Cuna Los Cariñositos", Aplicación Fondos en Administración Año 2011.

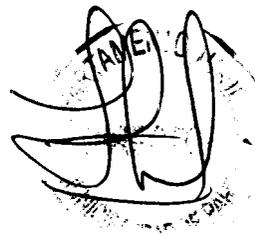
ANÓTESE, REFRÉNDASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PÁGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/EOU/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, Coordinación salas cunas, Finanzas (2).



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Coordinación Salas Cunas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 07 de Marzo de 2011, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **JAVIERA YUDITH ESPINOZA CAMPOS**, soltera, cédula de Identidad N° 17.846.437-k, domiciliada en Población Bella vista, casa #35, calle República, comuna de Parral, Técnico en Atención de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnico en Atención de Párvulos para reemplazo en Jardín y Sala Cuna "Los Cariñositos", ubicada en Francisco Belmar N° 155, sector Arrau Méndez, conforme a convenio de fecha 15.05.2006, suscrito entre la Junta nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

SEGUNDO : La Técnico, deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 07 y el 14 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, con explicación de causa.

TERCERO : La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorarios por el periodo anteriormente señalado, la suma de sesenta y nueve mil dieciséis pesos (\$ 69.016.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

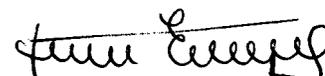
CUARTO : Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, imposiciones de seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

QUINTO : Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el Asistente declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


JAVIERA YÚDITH ESPINOZA CAMPOS
C.I. N° 17.846.437-K


Vº Bº Asesor Jurídico